



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. - 397 DE 2016
(24 NOV 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA DE VACANTE TEMPORAL A UN
FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) *El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.*
- ii) *El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios*
- iii) *En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.*
- iv) *Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad.*
- v) *...."*

Que existe la vacante temporal del cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 04, generada con ocasión a la encargatura efectuada como Profesional Universitario Código 219, Grado 06, al señor CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA, por lo tanto se genera la vacante temporal de Profesional Universitario Código 219, Grado 04.

Que previo el agotamiento del procedimiento, la Administración determinó que dentro de la planta de personal el servidor que cumple con el perfil requerido para el empleo existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto es el señor CARLOS HUMBERTO CRIOLLO JOJOA, quien actualmente se encuentra encargado como Técnico Administrativo Código 367 Grado 09, encargatura que deberá terminarse una vez tome posesión de su nuevo empleo.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. - 397 DE 2016
(24 NOV 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA DE VACANTE TEMPORAL A UN
FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante Decreto 0651 del 22 de noviembre de 2016, se encarga al doctor EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO, Secretario de Gobierno de las funciones delegatarias como Alcalde.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.- Encargar temporalmente al señor CARLOS HUMBERTO CRIOLLO JOJOA, identificado con cédula de ciudadanía 98.383.063 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto dure la encargatura de su titular.
- ARTICULO 2º.- Terminar la encargatura al señor CARLOS HUMBERTO CRIOLLO JOJOA, identificado con cédula de ciudadanía 98.383.063 de Pasto, como Técnico Administrativo Código 367, Grado 11 existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, una vez tome posesión del nuevo empleo.
- ARTICULO 3º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina del servidor a encargar, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO 4º.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO 5º.- Adjuntar copia del presente acto a la historia laboral del funcionario.
- ARTICULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 NOV 2016


EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO
Alcalde Municipal de Pasto (E)

Revisó: MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó:  Sonia Hernández Peña

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 CODIGO 219, GRADO 04 DE LA SECRETARIA DETRANSITO Y TRANSPORTE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05										
NOMBRE DE EMPLEADO O CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACION	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALDR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+EN F+XPERIENCIA)
CARLOS HUMBERTO CRIOLLO JOJOA	INGENIERO DE SISTEMAS - TECNÓLOGO EN SISTEMAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	NO	100	3,1	25	42	30,00	3,31	1,9	35,2

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 02										
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALDR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+EN F+XPERIENCIA)
MARIO ALEXANDER MAYA MEZA	INGENIERO ELECTRÓNICO- TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS	NO	100	3,0	0	127	0,00	10,00	1,8	11,8


 PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ

Alcalde de pasto


 MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
 Subsecretaria de Talento Humano